

TERMINACION DE PROCESO

Se deja constancia que en el presente proceso ejecutivo radicado No 2017-194 adelantado por HERNANDO TAVERA ZAMBRANO contra CLAUDIA GARCIA MONROY, MARINA MONROY PORTILLA Y MAGDA CELENA TORRES ALVAREZ SI hay remanente embargado. Bucaramanga 28 de mayo de 2021.

MARGARITA FLOREZ DE GARZON
Sustanciadora

MG

RADICADO: 2017-194 TERMINACION DEL PROCESO
MINIMA CUANTIA
EJECUTIVO SINGULAR

Al despacho, Bucaramanga, 28 de mayo de 2021.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho de mayo de dos mil veintiuno.

Los apoderados de la parte demandante y demandada en el ejecutivo adelantado por HERNANDO TAVERA ZAMBRANO contra CLAUDIA GARCIA MONROY, MARINA MONROY PORTILLA y MAGDA CELENA TORRES ALVAREZ, en escrito que suscriben conjuntamente en el anexo 012 solicitan la terminación del proceso, el levantamiento de las medidas cautelares y el archivo del proceso.

Con fundamento en el art. 461 del C.G.P. el Juzgado,

RESUELVE:

Dar por terminado el proceso ejecutivo adelantado por HERNANDO TAVERA ZAMBRANO contra CLAUDIA GARCIA MONROY, MARINA MONROY PORTILLA Y MAGDA CELENA TORRES ALVAREZ por pago total de la obligación.

El escrito de terminación lo suscriben los apoderados del demandante y de las demandadas.

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares.

En cumplimiento al art. 466 del C.G.P, colóquese a disposición del Juzgado Tercero Civil Municipal de Bucaramanga y para el proceso adelantado por HERNANDO TAVERA ZAMBRANO los bienes desembargados de propiedad de MARINA MONROY PORTILLA, Oficio MG235 del 29 de enero de 2019, proceso radicado No. 2018-961 por embargo de remanente.

Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a756015682e5cb72e13a80349b18693d2355573160caf1906f2e8d74b69ec721

Documento generado en 28/05/2021 07:00:25 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**